

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00559-00.
Demandante: JULIO CESAR BETANCOURT RETAVIZCA
Demandado: TELCOS INGENIERIAS.A.

Conforme al escrito allegado por la Dra. SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN, en calidad de apoderada de la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. antes COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. antes COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., del auto adiado Julio Treinta de Dos Mil Veintiuno, que admitió el llamado en garantía

Se reconoce personería a la Dra. SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN, como apoderada judicial de la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. antes COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

De otra parte, se le hace saber al apoderado de la entidad demandada TELCOS INGENIERIA S.A., que su solicitud de aclaración y/o complementación del auto adiado julio 30 de 2021, se torna improcedente, en razón a la notificación realizada a la entidad llamada en garantía, haciendo claridad desde ya, que en efecto se deben entregar copias de la demanda principal y del escrito del llamado en garantía.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.037 fijado en la secretaria del juzgado hoy
27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA